



YERBA BUENA, **18 MAY 2017**

*Municipalidad de  
Yerba Buena*

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*Tucumán*

**DECRETO:**

**219**

**VISTO:** El Expte. N° 7.984-M17(I)-I-16, mediante el cual la Firma "Instelec S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000323 de fecha 14/11/2016, por el importe total de \$ 30.720.- (pesos treinta mil setecientos veinte); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 2), emitida en concepto de 40 hs. de alquiler de cesta aérea con personal para trabajo de mantenimiento y reclamos de alumbrado público, correspondiente al período 07/11/2016 al 11/11/2016, y su respectivo Remito (fs. 3), en fotocopia;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 4 expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente, en virtud de que se debe dar solución al problema de la deficiente iluminación, tanto en calles, avenidas, plazas y todo espacio público, que resulta de atención ineludible en pos de resguardar la integridad de la población y embellecer nuestra Ciudad Jardín."; a continuación informa que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública para la contratación del aludido servicio, por lo que solicita se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, Oficina de Compras, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio a fs. 4, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 7.080-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la contratación directa de la Firma "Instelec S.R.L.", con domicilio en Ruta Provincial 305 - Km 7.5-0 - Las Talitas - Tucumán, por el servicio de alquiler de Cesta Aérea con Personal para trabajos de mantenimiento de alumbrado público proporcionado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 30.720.- (pesos treinta mil setecientos veinte), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** **AUTORIZASE** el pago de la suma de \$ 30.720.- (pesos treinta mil setecientos veinte) a la Firma "Instelec S.R.L.", según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

///...

DECRETO:

219

18 MAY 2017

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA